



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 385/20

---

**"2020 - Año del General Manuel Belgrano"**

**CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**Resolución CFE N° 385/20**  
República Argentina, 23 de diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que dicha ley, en su artículo 32°, crea en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el catálogo nacional de títulos y certificaciones, estableciendo el proceso de homologación de títulos y certificaciones.

Que por Resolución CFE N° 283/16 el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones, alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en su carácter de administrador de dicho Fondo Nacional cuenta con recursos comprometidos para la implementación de programas federales durante el ciclo lectivo 2021 y con facultades para la reglamentación y gestión en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el Consejo Federal de Educación es competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme lo dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el Ministerio de Educación cuenta con amplia trayectoria en el abordaje de las necesidades de formación de los equipos de salud, destacándose la participación del INET en la Comisión Interministerial Salud y Educación y la Mesa Intersectorial de Políticas integradas de Salud y Educación, en la cual se han elaborado y acordado los estándares comunes para la formación de enfermeros en universidades y escuelas técnicas, que apuntan tanto a lograr una formación equivalente en todo el país como así también a facilitar que puedan acceder a la formación de grado, promoviendo políticas tendientes a disminuir el desgranamiento (deserción) en las carreras de enfermería.

Que, en esta última década, la República Argentina inició un proceso creciente para alcanzar mayores y mejores niveles de formación, obtener la cantidad suficiente de profesionales de la enfermería y lograr el impacto deseado en el cuidado integral de la salud de la persona, la familia y la comunidad.

Que la resolución 290/16 del CFE crea el Programa Federal de Enfermería con el objetivo de “aumentar la cantidad y calidad de los técnicos superiores en enfermería en Argentina a través del fortalecimiento institucional y académico de instituciones superiores de gestión pública y privada con oferta en enfermería”.

Que la Resolución 290/16 establece que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, conforme lo dispuesto por Resolución CFE N° 283/16, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho programa, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico - Profesional y al Consejo Federal de Educación.

Que la misma resolución indica que tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación. Pudiendo ser renovado, luego de su evaluación, por un nuevo período redefiniendo sus objetivos si fuera necesario.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, para la evaluación de las acciones desarrolladas por el programa PRONAFE durante el periodo 2016-2020 y el impacto de sus acciones sobre el sistema formador y la fuerza de trabajo de enfermería.

Que la evaluación del PRONAFE por parte de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional demuestra el cumplimiento de sus objetivos y el alto impacto que ha tenido sobre las instituciones beneficiarias y sus alumnos, disminuyendo los indicadores de desgranamiento estudiantil, aumentando el ingreso y matrícula de estudiantes así como también el número de egresados de las carreras de enfermería.

Que se la evaluación muestra el incremento de la fuerza de trabajo de enfermería del país en consonancia con los objetivos y logros del programa.

Que en función de la compleja situación del sistema de salud que presenta el país en razón de las condiciones epidemiológicas vigentes se hace imprescindible renovar los esfuerzos en pos del fortalecimiento de la fuerza de trabajo en salud.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional recomienda la renovación de la vigencia del PRONAFE por un nuevo período de cuatro años sin modificar el anexo I que forma parte de la Resolución CFE 290/16

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 101° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación de la vigencia PROGRAMA FEDERAL DE ENFERMERÍA que, como anexo I, forma parte de la presente medida, por un nuevo período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, conforme lo dispuesto por Resolución CFE N° 283/16, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho programa, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico- Profesional y al Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

### **Resolución CFE N° 385/20**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**